



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2018 00402 00 C. 1

Villavicencio, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Comoquiera que el abogado Carlos Andrés Hormechea Marrero, quien fue designado como curador *ad litem* de la demandada Alejandra María Rodríguez Rojas, por auto que antecede, no asumió el encargo que le fue encomendado pese a estar notificado [archivo digital 50 y 51], es por lo que el despacho procederá a relevarlo y en su lugar nombrará a la abogada Lina María Montoya Rayo<sup>1</sup>, de conformidad con el numeral 7 del precepto 48 del C.G.P.

Por **secretaría** comuníquesele la presente decisión en los términos del artículo 49 *ejusdem*; **advértase** a la profesional del derecho aquí designada las consecuencias legales de no asumir el encargo encomendado.

**Notifíquese**

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Hoy 19 de septiembre de 2022 se notifica a las partes el  
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA  
SECRETARIA

<sup>1</sup> Quien actúa como apoderada dentro del proceso que conoce este despacho con rad. 2021-266, y podrá ser notificada en la dirección de correo electrónico: [linamariarayo@gmail.com](mailto:linamariarayo@gmail.com)